

# Boletín Informativo de la Comisión FEALC de Legislación y Protección



Junio 2006 - Año I - N° 2

ISSN en trámite

Boletín Informativo de la Comisión FEALC de Legislación y Protección

La Comisión FEALC de Legislación y Protección (CFLP) es una comisión interna, que tiene por finalidad el estudio y la difusión de las cuestiones jurídicas relacionadas con las cavidades naturales y con el ambiente cárstico desde una visión ético -proteccionista en general y jurídica en particular.

Los artículos contenidos en este boletín son responsabilidad de los autores o en su defecto de la Comisión Editorial. Se permite la reproducción total o parcial del material con expresa autorización de los autores y citando la fuente, previamente comunicado a la Comisión FEALC de Legislación y Protección: [boletin\\_cflp@yahoo.com.ar](mailto:boletin_cflp@yahoo.com.ar)

Editorial	pág. 3
Plan de Trabajo por sus miembros	pág. 4
Soberanía espeleológica: ¿competir o compartir hallazgos bajo tierra? por Rafael Carreño	pág. 6
Política conservacionista de la FEALC	pág. 12
Conflicto con cavernas de Rep. Dominicana: correspondencia de partes por Abel Vale	pág. 19
<b>LEGISLACIÓN ESPELEOLÓGICA</b>	
Rep. Dominicana * Decreto N° 14-06	pág. 26

**Editor**

Ricardo D. Piethé

**Comisión Editorial**

Carlos Benedetto

Nivaldo Colzato

Rafael Carreño

**Colaboran en este número**

Rafael Carreño

Carolina Anson

Abel Vale

**COMITÉ EJECUTIVO FEALC**

Presidente:	Abel Vale (Puerto Rico)
Vicepresidente:	Rafael Carreño (Venezuela)
Secretario General:	Carlos Benedetto (Argentina)
Secretarios Adjuntos:	Angel Graña (Cuba) Juan Montaña (México) Nivaldo Colzato (Brasil)

Portada: Foto de autor desconocido

Fue elegida intentando paralelizar con el contenido de esta publicación, que se propone bañar de luz temas que comúnmente son dejados de lado por el común de los espeleólogos.

Esta edición se la dedico a mi colega cubana **Ivonne Vazquez** y a **Raudel del Llano** por el aniversario de *El Explorador*

Este boletín digital se edita y diagrama en la República Argentina, con la colaboración de los integrantes de la CFLP residentes en toda América Latina. Tenemos como objetivo cumplir una función informativa acerca de los aspectos jurídicos concernientes a la espeleología

¿Cuál es la manera adecuada de desarrollar expediciones espeleológicas que involucren a más de un país? ¿Qué hacer cuando las reglas aprobadas entre las organizaciones espeleológicas no son cumplidas? ¿Qué hacer cuando se recibe una denuncia de la degradación del patrimonio espeleológico local o mundial?

Esas son algunas de las preguntas revisadas en esa edición del boletín informativo de la comisión F.E.A.L.C de Legislación y Protección. Como se puede ver, las cuestiones jurídicas relacionadas con la práctica espeleológica no se limitan al derecho ambiental, involucrando las más distintas ramas del derecho: civil, internacional, penal... Por esa razón, se puede decir que el derecho espeleológico es un derecho multidisciplinario.

Rafael Carreño, en su artículo "soberanía espeleológica: competir o compartir hallazgos bajo tierra", habla de las cuestiones relacionadas con las expediciones extranjeras, asuntos que ya han sido muy discutidos en los más diversos países de América Latina y el Caribe. Al respecto, un gran ejemplo fue la expedición inglesa en México durante 2004, que terminó con la expulsión de los espeleólogos extranjeros, ya que el gobierno mexicano entendió que la actividad espeleológica era más que el simple turismo, y que los exploradores no tenían autorización para aquella actividad subterránea.

Siguiendo con la discusión de los conocidos problemas de la habilitación turística de las cuevas dominicanas, la F.E.A.L.C, a través de su comisión de legislación y protección, en la cualidad de organización dedicada a fomentar la protección del patrimonio espeleológico internacional, presenta informaciones al procurador de justicia de medio ambiente y de recursos naturales de la república dominicana, informándole sobre las denuncias que ha recibido, posibilitando que ese órgano, dentro de su competencia, autoridad, y respetando los valores y cultura del pueblo dominicano, se puedan adoptar las posibles medidas para garantizar la integridad de ese patrimonio.

En Argentina, después de la campaña de la F.A.d.E. para la defensa y el reconocimiento de los derechos de los espeleólogos a acceder a la información y participar en el manejo de la caverna de Las Brujas, la situación empieza a mejorar, al convocarse un equipo multisectorial para la coordinación de las actividades. El crecimiento en cuestiones jurídicas vinculadas a la práctica espeleológica, justifica la creación y la actividad de esta Comisión, creada hace poco tiempo, empezando a dar sus primeros pasos en favor de la espeleología. Qual a maneira adequada de realizar expedições espeleológicas que envolvam mais de um país? O que fazer quando as regras convencionadas entre as organizações espeleológicas não são cumpridas? Como proceder diante de denúncias da degradação do patrimônio espeleológico mundial?

Estas são algumas das questões levantadas nesta edição do Boletim Informativo da Comissão FEALC de Legislação e Proteção. Como podemos constatar, as questões jurídicas relacionadas com a prática espeleológica extrapola o âmbito do direito ambiental, atingido os mais diversos ramos do direito: civil, internacional, penal, daí porque se pode dizer que o " direito espeleológico " é um direito multidisciplinar.

Rafael Carreño, no artigo " Soberania Espeleológica: Competir o Compartilhar Hallazgos Bajo Tiejá " enfrenta as questões relacionadas com as expedições estrangeiras, questões estas que já foram alvo de tantas discussões nos mais diversos países da América Latina e do Caribe, sendo o maior exemplo a expedição inglesa realizada no México em 2004, que culminou com a expulsão dos espeleólogos estrangeiros daquele país, entendendo o governo mexicano que a atividade espeleológica extrapolaria o simples turismo, carecendo os exploradores de autorização para sua realização.

Como continuação dos bastante divulgados e conhecidos problemas envolvendo a habilitação turística das cavernas dominicanas, a FEALC, por meio de sua Comissão de Legislação e Proteção, na qualidade de organização destinada a proteger o patrimônio espeleológico internacional, apresenta informações ao Procurador de Justiça de Meio Ambiente e Recursos Naturais da República Dominicana, dando conta das denúncias que abalaram a comunidade internacional, possibilitando que referido órgão, dentro de sua competência, autoridade e respeitados os valores e cultura do povo dominicano, possa adotar as medidas que entender cabíveis para assegurar a integridade de referido patrimônio.

Na Argentina, depois da campanha da fade para a defesa e reconhecimento dos direitos dos espeleólogos à informação e à participação no manejo da caverna las brujas, a situação começa a melhorar, com a convocação de uma equipe multisetorial para coordenação das ações.

A proliferação de questões legais envolvendo a prática espeleológica corrobora e justifica a criação e a atividade desta Comissão, recentemente criada, que apenas dá seus primeiros passos no traçado deste longo caminho que inicia a trilhar em prol da espeleologia.

- a) Publicação do informe da situação espeleo-jurídica dos países da América Latina e do Caribe;
- b) Contínuo levantamento de doutrina, legislação e jurisprudência, relacionadas, direta ou indiretamente ao ambiente cárstico e às atividades nele desenvolvidas, especialmente dos países do âmbito de atuação da FEALC, sem prejuízo de outros, a fim de possibilitar estudos e análises comparativas;
- c) Elaboração de periódico digital, com divulgação quadrimestral;
- d) Elaboração e divulgação de artigos jurídicos;
- e) Realização de campanhas para proteção de cavidades naturais e ambientes cársticos ameaçados;
- f) Apoio e fomento de elaboração, nos países membros, de normas para proteção de cavidades naturais e do ambiente cárstico e regulamentação das atividades nele desenvolvidas;
- g) Acompanhamento de processos e ações envolvendo as cavidades naturais e o ambiente cárstico;
- h) Análise de acidentes envolvendo a atividade espeleológica sob a ótica da responsabilidade civil;
- i) Subsídio ao Comitê Executivo em relação às possíveis medidas a serem adotadas em caso de expedições estrangeiras sem cumprimento dos requisitos previstos nas normas pertinentes;
- j) Elaboração de “convenção internacional de ongs espeleológicas” para a proteção do ambiente cárstico.

Em termos específicos, sugerimos:

## Argentina

- apoio à campanha promovida pela FADE para proteção das cavernas situadas em Sierras Bayas, ameaçadas pela mineração;
- estudo das possíveis medidas a serem adotadas para garantir a participação de espeleólogos argentinos no manejo da Caverna de las Brujas;
- estudo das possíveis medidas a serem adotadas para garantir o cumprimento das leis e a atividade espeleológica em Neuquén .

## Brasil

- acompanhamento da elaboração dos “critérios de relevância” de cavidades naturais subterrâneas no Brasil, buscando que eles sejam pautados pelo princípio da precaução e do princípio da equidade inter-geracional;
- acompanhamento da ação civil pública envolvendo o PETER Parque Estadual de Terra Ronca, que pretende transferir a gestão e administração de referida unidade de conservação do Estado para a União;
- acompanhamento dos inquéritos e representações envolvendo os problemas turísticos do PETAR Parque Estadual Turístico do Alto Ribeira, e a possível contaminação do parque por chumbo;

## México

- subsídio ao Conselho Executivo da FEALC das questões envolvendo expedições estrangeiras no México sem cumprimento dos requisitos previstos na legislação mexicana para as atividades técnicas espeleológicas;

## Peru

- estudo e subsídio ao Comitê Executivo em relação às expedições estrangeiras.

## República Dominicana

- elaboração de artigo jurídico referente aos problemas relacionados com a habilitação turística de cavernas e estudo de possíveis medidas a serem adotadas,
- acompanhamento da declaração de nulidade do decreto que determinou a doação da Caverna das Maravillas para uma fundação;
- estudo e subsídio ao Comitê Executivo sobre a utilização indevida do nome da FEALC.

## Uruguay

- apoio à elaboração, propositura e aprovação de projeto de lei de proteção do patrimônio espeleológico no Uruguay.

## SOBERANIA ESPELEOLÓGICA: ¿COMPETIR OU COMPARTILHAR OS ACHAGOS SUBTERRÂNEOS?

por Rafael Carreño



Rafael Carreño pertenece a la Sociedad Venezolana de Espeleología (SVE) desde hace 20 años, siendo su actual vicepresidente. Ha explorado unas 500 cuevas, la mayoría anteriormente desconocidas, topografió varias decenas de

Kilómetros en las mayores cavernas de su país, sin menospreciar la rutina en numerosas cavidades pequeñas y algunos túneles artificiales. Ha organizado talleres, eventos científicos y desarrollado actividades fotográficas. Coordina el Departamento de Catastro y participa en el Comité Editorial del Boletín científico nacional. Ha presentado casi 50 trabajos en congresos nacionales y extranjeros, publicando sobre diversos temas científicos. Participó en una docena de expediciones a cuevas de cuarcita, compartió actividades binacionales con franceses, norteamericanos, italianos, españoles, ingleses, etc, y apoyó labores en varios países del ámbito Suramericano. Actualmente es Vice-presidente de la Federación Espeleológica de América Latina y el Caribe (FEALC) y delegado nacional ante la Unión Internacional de Espeleología (UIS).

*A continuación uno de los más destacados espeleólogos latinoamericanos, expone un ensayo sobre la necesidad de que los espeleólogos extranjeros compartan la información adquirida en el caso de expediciones donde existan federaciones o grupos locales. Aquí se manifiesta que la soberanía debe ser respetada, a pesar de la escasa disponibilidad de recursos por parte de los espeleólogos pertenecientes a los países en desarrollo. De esta manera se promueve un cambio en el pensamiento de aquellos poseen la posibilidad de realizar grandes expediciones y posteriormente cuentan con la facilidad de editar sus trabajos. Tengamos en cuenta que, los países en desarrollo son actualmente los que mayor potencial exploratorio poseen y a su vez, en muchos casos su economía tienta a que sean organizadas expediciones de espeleólogos extranjeros. En este sentido el autor de este artículo propone meditar sobre la verdadera función social de la espeleología.*

Nota del editor

A espeleologia é um ramo recente da ciência encarregada de explorar, estudar e proteger o patrimônio subterrâneo constituído por cavernas horizontais e abismos verticais localizados em regiões cársticas, ou seja, em terrenos de rochas fraturadas e relativamente solúveis pela ação da água. Os espeleólogos abordam três áreas principais: a bioespeleologia, a geoespeleologia e a antropoespeleologia, além da imprescindível topografia das cavernas. Este ecossistema favorece o desenvolvimento de fenômenos ambientais únicos, que permite que os especialistas realizem freqüentes e notáveis achados, especialmente em países pouco explorados da América Latina e do Caribe. Durante os trabalhos que são desenvolvidos fora de suas fronteiras, os espeleólogos de outras nacionalidades podem inspirar algumas divergências que analisaremos a seguir.

Como em todo fenômeno social, dentro da disciplina da espeleologia existem diversas culturas organizacionais que diferem de um país para outro. Na atualidade, observamos que os espeleólogos que possuem maior rendimento topográfico e maiores órgãos editoriais, graças a uma certa abundância de recursos, se instituem pouco a pouco como uma espécie de autoridades supranacionais que filosofam sobre o que seria adequado para esta ciência nos outros continentes. Nesta dinâmica, os exploradores dos países desenvolvidos gozam de certas vantagens devido a sua credibilidade como atores de “categoria internacional”, e estas vantagens se refletem em seu tratamento em relação a colegas de outros lugares do mundo.

Durante as expedições estrangeiras na América Latina e em todo o mundo, os visitantes têm a responsabilidade de se comunicar previamente com a entidade nacional e com o delegado nacional perante a União Internacional de Espeleologia (UIS), antes da realização de uma expedição binacional. Este procedimento nem sempre é observado e às vezes ocorre que os espeleólogos locais mais experientes, bem como aqueles que foram eleitos em assembléias para representar sua comunidade nacional, tomam conhecimento da visita de algum grupo forasteiro depois da consumação da expedição e por meio de informações recebidas indiretamente. O conhecimento tardio a respeito de expedições estrangeiras vem acontecendo repetidamente em vários países da América Latina e, infelizmente, não se trata de uma casualidade ou de casos isolados, tratando-se, antes, de acontecimentos que se repetem há muitos anos. Não é necessário entrar em detalhes, sendo de rigor reconhecer algumas tendências gerais deste procedimento.

Em algumas ocasiões, pode parecer que a inconformidade dos espeleólogos locais perde o sentido quando são enviadas as topografias pertinentes por correio ou quando se oferecem alguns poucos boletins ao país visitado. Entretanto, e por mais que se pretenda simplificar, a situação é mais complexa, já que o assunto produzirá uma relação de desconfiança que afetará os futuros contatos. A opinião dos espeleólogos locais deve ser consultada muito antes da expedição —e não somente em cima da hora— e deve se estar disponível para que as decisões sejam tomadas em conjunto com a comunidade espeleológica nacional. Neste sentido, uma simples notificação demonstra uma ação unilateral. Com efeito, em nossas terras o unilateralismo não se tem limitado a assuntos geopolíticos ou econômicos, expressando-se sutilmente nas relações entre organizações ambientalistas não governamentais.

Às vezes as atividades aparentam ser eventos compartilhados porque nelas se envolvem convidados nacionais de outras disciplinas científicas, naturalistas ou espeleístas ocasionais que não são formalmente espeleólogos, dando a entender que o trabalho desenvolvido seja binacional, mas este procedimento inadequado é facilmente detectado pelas entidades espeleológicas, que sabem quem são os espeleólogos e os grupos realmente comprometidos com os trabalhos difíceis. Quando a representação nacional é precária as decisões tomadas em campo, abertamente ou disfarçadamente, aparentam serem assumidas entre ambos os grupos, mas são facilmente induzidas por os estrangeiros. Isto pode ter diversas repercussões, como, por exemplo, deteriorar as relações com as autoridades governamentais ou com autoridades das etnias em reservas indígenas, podendo culminar na interdição de uma área cárstica a qualquer outro espeleólogo que pretenda visitá-la posteriormente. Depois isto, o viajante estrangeiro sequer toma conhecimento das consequências negativas e os obstáculos que seus atos ocasionam.

A representação científica de um país não deve ser delegada a promotores de turismo ou a adeptos de adrenalina que gostam das explorações “extremas”, já que tanto uns quanto outros terminarão sendo coniventes com qualquer procedimento da expedição estrangeira a fim de serem incluídos em uma próxima oportunidade. Em geral, quem não demonstra motivação na exploração cotidiana, quem não mistura o suor com o barro nos condutos pouco promissores, terão pouco compromisso quando estiverem diante da oportunidade de participar de atividades mais atrativas. E isso é mais provável na medida em que se disponha de recursos, seja o transporte via helicóptero, seja a cobertura do evento por vídeo. Em geral, quando se envolvem canais de televisão ou outros patrocinadores reconhecidos, os oportunistas estarão mais atentos a aprovar qualquer procedimento em busca de receber fama, cordas, equipamentos de acampamento ou um pagamento. Esta situação lembra à barganha de ouro em troca de espelhos. Aquela tarefa de representar a preservação dos interesses patrimoniais passaria a ser uma segunda ou terceira prioridade, ou seria totalmente esquecida.

A necessária participação nacional deve ser delegada a uma entidade científica do país anfitrião, já que as atividades, que às vezes são promovidas como eventos esportivos -para evitar a necessidade de autorização- acabam sendo divulgadas em publicações científicas, e, como tal deveriam ser gerenciadas desde o começo. A experiência demonstra que uma instituição local é a que costuma cuidar, mais responsavelmente, para que os trabalhos se realizem dentro de critérios conservacionistas e haja respeito às normas vigentes. A isto se agrega o fato de que em muitos países latino-americanos, existem opções para interagir com uma espeleologia nacional madura e com décadas de experiência, a par da qualidade científica alcançada em outros continentes.

Depois de realizados os trabalhos espeleológicos transfronteiriços, as comunicações dos grupos forasteiros costumam auto-analisar sua gestão como positiva, já que, em geral, os trabalhos são impressos nestes países de maior desenvolvimento espeleológico. No entanto, na Federação Espeleológica da América Latina e do Caribe (FEALC), cada vez mais se recebem queixas relacionadas com diversas iniciativas estrangeiras, de que é exemplo: Argentina, Bermuda, Brasil, Peru, Venezuela, etc., países explorados por terceiros uma ou várias vezes de forma unilateral. Neste procedimento geralmente estão envolvidos visitantes da

Europa, e, à vezes, da América do Norte. Não se pretende detalhar casos particulares, já que as publicações dos grupos mais conhecidos do mundo à vezes evidenciam alguns de seus próprios procedimentos arbitrários.

Após do surgimento e a popularização da comunicação pela internet, os espeleólogos do Hemisfério Sul denunciaram reiteradas vezes uma série de experiências inadequadas, além de compartilhar opiniões semelhantes a respeito de operações unilaterais. Através de numerosos contatos, hoje se percebe um consenso para enfrentar a conduta imposta por uma parte dos espeleólogos transcontinentais.

O exposto acima não significa que para atuar a seu modo, exista um plano pre-estabelecido entre os diversos grupos viajeros, mas isto ocorre de fato e as coincidências entre um e outro caso costumam ser notáveis, especialmente em relação aos pretextos e apreciações subjetivas, que são argumentadas segundo suas conveniências. Suas palavras bem redigidas se limitam a citar documentos como a *Carta de Casola* e o *Código de Ética da União Internacional de Espeleologia (UIS) para a exploração em países estrangeiros*, onde propõem ao mundo atuar de modo respeitoso. Mas enquanto estes textos enunciam a intenção de atuar adequadamente, na vida real a gestão da UIS faz muito pouco para exigir uma melhor conduta daqueles que interferem com a espeleologia Latino-Americana. É por isso que este tema deve ser debatido mais amplamente em eventos e em congressos internacionais.

Perante expedições estrangeiras que se realizam sem a participação, ou com escassa ou não representativa participação nacional, as legítimas objeções das sociedades nacionais Latino-Americanas também se repetem décadas após décadas, e se repetem de uma a outra região no lado sul do continente americano. Estas inconformidades poucas vezes foram levadas em consideração pelos visitantes, geralmente ficando o acontecimento como um simples fato consumado. Se poderia questionar... já exploraram, já saíram do país, já publicaram... Para que o inconformismo? Além disso, não se deveria também agradecer aos protagonistas da incursão por fazer o trabalho que corresponde a os espeleólogos locais? Por fim, as críticas emitidas pelos nacionais costumavam ser pouco valorizadas, em geral não sendo sequer escutadas, sendo que a maioria dos visitantes esquecem rapidamente o ocorrido.

No entanto, a experiência diz que esta situação pouco a pouco va debilitando a harmonia da comunidade espeleológica mundial, o que, em longo prazo acabará repercutindo sobre os próprios espeleólogos transfronteiriços. Na América Latina são cada vez mais fortes as vozes que solicitam maior equidade nos trabalhos, e paulatinamente se vai fomentando um aumento do controle governamental perante a potencial ação unilateral dos países mais desenvolvidos. Isto pode ser facilmente realizado pela via legal, por meio da proteção do patrimônio cultural, genético ou mineral, para se exigir a necessidade da presença de especialistas locais por razões de interesse nacional e de soberania. Inclusive, com base neste último conceito – soberania– pode-se chegar a colocar em prática a expulsão das operações unilaterais através de autoridades policiais ou militares, como já ocorreu no Brasil, Cuba, Venezuela, México e em outros países. No entanto, é preferível evitar os extremos, desagradável para ambas as partes, especialmente quando os envolvidos participam na qualidade de voluntários.

Não obstante não se contemple no momento a importância da espeleologia dentro do tema da soberania nacional, e provável que no futuro se considere que os assuntos sensíveis para as próximas décadas também guardam relação com o âmbito subterrâneo. Isto será particularmente certo à medida que se incrementa a afeição pelos muito abundantes recursos biológicos e minerais de toda nossa região, ou quando realmente começar a faltar água, como alertam os climatólogos. Quando isto acontecer, as explorações espeleológicas transoceânicas serão apercebidas de maneira distinta, já que uma parte de nosso patrimônio natural se encontra nas áreas cársticas. As atuais expedições sem consultas serão consideradas, no futuro, como uma interessada incursão prospectiva que analisa os principais recursos que mais interessam à indústria de outros continentes. Ou seja, devemos abandonar aquela ingênua percepção de que as cavernas seriam simples amontoados de barro, pedras e escuridão.

É preciso reconhecer que, na nossa disciplina, ocorre o mesmo que em outros ramos do saber: os dados primários fluem dos países mega-diversos –entenda-se América Latina– em direção aos centros de maior domínio econômico. Talvez venhamos a ter conhecimento do que existe em nosso subsolo quando tenhamos que pagar regalias por patentes de velhas descobertas esquecidas por todos, situação na quais nossos países foram apenas um cenário no qual foram extraídas matérias-primas estratégicas.

O retorno da informação encontrada no neotrópico, e processada fora da nossa região, costuma ser tão escasso que poucas vezes os autores enviam publicações suficientes aos grupos Latino-Americanos para depositar, ao menos, em várias bibliotecas nacionais e universitárias dos países explorados. Poderíamos nos consolar com o advento da internet como ferramenta de consulta, mas este consolo somente seria válido se ao menos 10% da população tivesse acesso a esta fonte de informação, o que não ocorre nos países do Sul. Estas situações ocasionam certa dependência quando os estudantes desejam consultar algo – por exemplo, o cadastro espeleológico– e devem recorrer a organizações de outras nacionalidades para obter os dados de seu próprio país. Este desequilíbrio nas relações exploratórias, investigativas e de divulgação não poderá se reverter em curto prazo se ambas as partes –os visitantes e os espeleólogos nacionais– não entrarem num acordo, mas ao menos se deve exigir que os visitantes apoiem o fortalecimento da espeleologia no terceiro mundo, que não é uma “espeleologia terceiro-mundista”.

É preciso esclarecer que o que os espeleólogos locais costumam criticar não é o avanço científico impulsionado por outras latitudes –aspecto que não negamos aos visitantes e que abertamente valorizamos e agradecemos– mas não concordamos com as atitudes impostas e o intervencionismo dos fatos como às vezes ocorrem, em desfavor da espeleologia nacional. O avanço para a ciência não pode justificar certos processos de exclusão evitáveis.

Tampouco deve continuar a direcionalidade estrangeira, quando todos os parâmetros de uma expedição são selecionados do exterior como, por exemplo: as datas da viagem, o destino geográfico, as prioridades, a autoria das publicações, a extração de amostras de laboratório e inclusive lá fora se decide qual dos interlocutores locais são “válidos” para participar como contrapartida nacional. Neste último caso os estrangeiros procuram na América Latina os interlocutores mais complacentes ou os que não conhecem a relevância posterior das expedições. Isto tem ocorrido porque às vezes os espeleólogos da América Latina não

souberam reclamar ativamente seu direito de participação, sendo certo que alguns sequer entenderam que esta participação nacional nas expedições não é um favor, antes constitui um autêntico direito. Sempre que se vai pisar um terreno virgem, como ocorre cotidianamente nas atividades subterrâneas, devem estar presentes os espeleólogos do país visitado.

Nos casos em que a decisão é tomada por quem paga os custos da viagem, é fácil imaginar qual dos lados verdadeiramente toma o controle da atividade: este ponto de vista materialista favorece aqueles espeleólogos provenientes das economias mais fortes, e, na mesma medida, relega experientes espeleólogos locais, não obstante estejam trabalhando em seu próprio país. Acreditamos que a aportação financeira de um trabalho transnacional é um argumento que deve ser considerado como parcialmente válido, mas não deve constituir o único critério a considerar. Todavia prevalecem àquelas atitudes de séculos anteriores em que os ambientalistas com mais disponibilidade de recursos virtualmente “compravam” os descobrimentos no neotrópico.

Em algumas situações a solidez econômica de uma das partes induziu a uma paradóxica inversão dos papéis: os visitantes chegam a um país e são eles que “convidam” os nacionais. Não é contra a lógica que os anfitriões venham de fora? Isto cria certa relação incômoda perante os exploradores do país visitado, que eventualmente não dispõem de tantos recursos, e com o tempo isto pode provocar o acúmulo de piores desentendimentos. Evidentemente essas diferenças não se mitigarão com o simples consolo de contemplar, de longe, o avanço da ciência.

Neste contexto, o papel espeleológico de alguns países latino-americanos tem sido passivo, tanto mais quanto maior é a necessidade de compartilhar experiências para impulsionar suas incipientes associações nacionais, é o caso de vários países da América Central que têm uma institucionalidade espeleológica recente e ainda débil. Nessas nações economicamente pobres foi fácil impor condições idealizadas fora da região, amparando-se nas carências materiais e no escasso domínio técnico do qual padecem alguns grupos emergentes. Mas ainda nestes casos de desvantagem, a co-participação segue sendo justa e necessária, levando em consideração os princípios altruístas da ciência, sem cair no paternalismo ou fomentar uma prolongada dependência interinstitucional.

No caso das varias mega-expedições realizadas na América Latina, torna-se difícil esperar que os estrangeiros aceitem o ponto de vista dos espeleólogos locais e entendam que eles mesmos não iriam tolerar –em seus próprios países de origem– que lhe fossem impostas desiguais condições de trabalho. Seguramente a Europa e América do Norte aceitariam grupos da Ásia, África ou da América Latina em suas regiões cársticas, mas só se sua presença fosse ocasional, e especialmente, se não se concentrassem em descobrir, sozinhos, as maiores e mais profundas cavernas do primeiro mundo. Ao contrário deste cenário hipotético, os espeleólogos do Sul não ambicionamos assumir esse papel colonial e competitivo –próprio da cultura pós-moderna– que se percebe entre alguns colegas do hemisfério norte.

As prioridades das outras latitudes não podem se impor em razão de um suposto progresso, já que a caça aos recordes, a vontade de superação mútua entre os grupos mais

organizadas às escondidas dos representantes nacionais costumam encobrir um elevado grau de competitividade, enquanto os espeleólogos latinos não esperam competir, e sim compartilhar sob a terra, num sentido mais humanista e conservacionista. Para isto é necessário estabelecer laços, ser flexível e cooperativo.

É o momento de esquecer a almejada acumulação de prestígio explorativo que buscam alguns colegas do norte e dar mais atenção à busca de uma verdadeira função social da espeleologia. Por acaso alguma aventura vertical melhorará as condições de vida da nossa população? Deve existir algo além do interesse individualista quando se busca a fama em cavidades tão maravilhosamente decoradas de estalactites. Entre outras coisas se deveria, por exemplo, estudar novas fontes de abastecimento de água subterrânea para ajudar a camponeses de zonas áridas que carecem de abastecimento por aquedutos. Ou seja, a América Latina hoje requer certas dinâmicas interinstitucionais –e outra cultura organizacional– filosoficamente muito distintas às demonstradas pela muito eficiente espeleologia globalizada. É questão de pensar nos motivos para uma nova espeleologia. O contexto mundial pode ter diferentes motivos em relação ao contexto local, mas nenhum dos dois detém uma hierarquia superior. A isto se denomina respeito.

Esperamos que estas páginas não sejam interpretadas como uma crítica xenófoba já que, anteriormente, e com muita frequência, na Venezuela e em outros países da região, tivemos a oportunidade e o prazer de compartilhar muito amistosamente com respeitosos colegas de ultramar. As presentes objeções são dirigidas somente a alguns casos de unilateralismo. No nosso âmbito de trabalho, os que devem se adaptar e mudar um pouco não são os espeleólogos da casa, mas sim os exploradores visitantes. Os espeleólogos do norte, quando chegam ao sul, devem amoldar-se às condições e opiniões que imperam em nossas realidades, inclusive quando não estejam totalmente de acordo com o procedimento nacional.

No fim das contas, nos países em vias de desenvolvimento os europeus e norte-americanos encontram os recursos que mais lhes interessam: ...cavernas virgens que há tempos vão se tornando escassas em seus países de origem... Essas cavernas, que eles encontram facilmente con nossos, em nossas terras, são o ingrediente imprescindível da espeleologia. Não obstante parecer que os espeleólogos nacionais contribuem pouco, e, apesar de que os visitantes contribuam com maiores insumos estratégicos para uma expedição, nunca poderão oferecer esse ingrediente primordial que lhes motiva a planejar longas viagens.

Facilitar o ingresso em nossas cavernas a todo visitante interessado, será a contribuição do neotrópico em favor dos visitantes que aceitem compartilhar o trabalho subterrâneo e a produção editorial em igualdade de condições. A tendência da espeleologia latino-americanista não proclama o isolamento, mas, ainda que no mundo pareçamos uma voz minoritária, entendemos que no nosso amado território outra espeleologia é possível.

La Comisión F.E.A.L.C de Legislación y Protección adhiere a la siguiente declaración, la cual reunió a Jueces, Fiscales y Directores de Escuelas Judiciales, provenientes de distintos países de América Latina, habiendo sido convocados para participar a título personal, en el Simposio de Jueces y Fiscales de América Latina - Aplicación y Cumplimiento de la Normativa Ambiental por el Comité Organizador del mismo, integrado por un Grupo Ejecutivo que nuclea a la Oficina Regional para América Latina y el Caribe del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Instituto del Banco Mundial, la Fundación Ambiente y Recursos Naturales de la República Argentina (FARN), el Instituto de Derecho para un Planeta Verde de Brasil, y un Grupo Asesor conformado por la Red Internacional para la Aplicación y el Cumplimiento de la Normativa Ambiental (INECE), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas (CEPAL), la Fiscalía para el Medio Ambiente de Chile (FIMA), el Instituto de Derecho y Economía Ambiental de Paraguay (IDEA) y la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA); celebrado en la Ciudad de Buenos Aires el 23 y 24 de septiembre del año 2003, habiendo decidido, y concluido dicho Simposio, formularon la siguiente declaración.

## **Declaración de Buenos Aires**

1. Convencidos del rol que nos toca a jueces y fiscales en la aplicación efectiva del Derecho Ambiental en aras del logro del desarrollo sostenible, y teniendo en cuenta los antecedentes claramente plasmados en la Declaración de México del año 2000 y la Declaración de Johannesburgo del año 2002, hemos arribado a distintas conclusiones y recomendaciones que consideramos fundamentales para nuestra región en temas relativos a: capacitación de magistrados, organización de la justicia y las competencias ambientales, relación del Poder Judicial con los otros poderes del estado y con la sociedad civil, evaluación de la aplicación de las normas ambientales por parte del Poder Judicial y los fiscales, procesos constitucionales, acción civil y de daño ambiental y acción penal ambiental.

2. El intercambio de experiencias ha puesto en evidencia la carencia, en general, de una adecuada motivación por parte de los jueces y fiscales respecto de los temas ambientales. En este sentido, planteamos dos estrategias primarias de acción: una de capacitación y otra de incidencia.

3. Estrategia de Capacitación. Convencidos de la necesidad de motivar la formación y participación en temas ambientales por parte de jueces y fiscales proponemos:

- a. Propiciar encuestas o estudios de opinión que permitan identificar las necesidades concretas que jueces y fiscales plantean.
- b. Promover campañas de sensibilización en la temática ambiental.
- c. Incorporar la temática ambiental a los programas de capacitación de jueces y fiscales de los organismos nacionales y locales destinados a tal fin.
- d. Canalizar la capacitación regional a través de la Red Iberoamericana de la Escuela Judicial.
- e. Estimular, a través, de incentivos la formación en temas ambientales.
- f. Redactar, difundir y utilizar manuales (digestos ambientales integrales) como herramientas de capacitación que recopilen principios básicos del derecho ambiental, como así también un compendio de la normativa ambiental local y de la principal jurisprudencia habida en la materia.
- g. Promover espacios de intercambio de experiencias.
- h. Optimizar la utilización de los recursos. En este sentido, advertimos en general la limitada disponibilidad de los mismos. Por ello proponemos apelar a la búsqueda de recursos a través de la cooperación internacional y a la transversalidad de la temática, introduciendo las cuestiones ambientales en las currículas ya existentes en las respectivas Escuelas Judiciales.
- i. Propender a la institucionalización de la capacitación ambiental de jueces y fiscales, considerando la importancia de implementar su evaluación y seguimiento.

- j. Incluir en los programas de capacitación a personal auxiliar de los juzgados y el Ministerio Público, y de la administración pública.
4. Como parte de la estrategia de incidencia asumimos el siguiente compromiso:
- a. En general, divulgar la presente Declaración en cada uno de nuestros respectivos ámbitos de actuación y participación.
  - b. En particular, propiciar la presentación de la Declaración ante la Cumbre de Cortes Supremas de Justicia y Tribunales Superiores, el Encuentro de Consejos de la Judicatura y la Asamblea Anual de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos.
5. Respecto de la organización de la justicia y las competencias ambientales:
- a. Consideramos que todos los magistrados deben tomar las medidas inmediatas y necesarias para proteger al ambiente y a las personas, o todas aquellas medidas cautelares conducentes, aún cuando exista un debate respecto de la competencia.
  - b. Resulta necesario esclarecer los problemas de competencia que se suscitan por la indefinición normativa y de interpretación por parte de los tribunales superiores, de lo contrario se pueden generar serias limitaciones al derecho de los ciudadanos a acceder a la justicia.
  - c. Propiciamos la creación de fueros especiales en materia ambiental, civil y penal, en los distintos órdenes jurisdiccionales. Sin perjuicio de ello, y hasta tanto sea posible su puesta en funcionamiento, es recomendable generar soluciones graduales o intermedias a tal fin.
  - d. **Propugnamos la creación de tribunales ambientales en el ámbito local y en el orden supranacional, con aptitud para fortalecer la idea del medio ambiente como derecho humano fundamental.**
  - e. Consideramos necesario construir indicadores vinculados a la actuación de la justicia con el objeto de avalar la creación de tribunales ambientales supranacionales.
6. A partir del conjunto de experiencias compartidas y

las dificultades comunes identificadas en materia de coordinación e interacción entre el Poder Legislativo, Ejecutivo y el Poder Judicial, advertimos la necesidad de concretar resultados en determinados aspectos, a saber:

- a. Reconocemos como requisito esencial generar y sistematizar la información relativa al desarrollo, aplicación y cumplimiento de la normativa ambiental, garantizando su libre acceso.
  - b. Propiciamos la permanente comunicación entre el Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial respecto de sus actuaciones en materia de desarrollo, aplicación y cumplimiento de la normativa ambiental. Específicamente proponemos como un posible punto de partida, el intercambio de experiencias e información mediante redes nacionales y regionales.
  - c. Instamos a la identificación de unidades técnicas de apoyo a los órganos encargados del desarrollo, aplicación y cumplimiento de la normativa ambiental.
  - d. Entendemos que debe ser optimizada la utilización de los recursos destinados al desarrollo, aplicación y cumplimiento de la normativa ambiental.
  - e. Como corolario, exhortamos a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial a promover un diálogo interinstitucional, de carácter permanente, con miras a un mejor desarrollo, aplicación y cumplimiento de la normativa ambiental.
7. En relación a la evaluación de la aplicación y el cumplimiento de la normativa ambiental por parte del Poder Judicial y del Ministerio Público:
- a. Instamos a la implementación de políticas serias para la aplicación y cumplimiento de la normativa ambiental en nuestros países.
  - b. Consideramos que la temática de indicadores de eficiencia y eficacia debería vincularse a planes y políticas de aplicación y cumplimiento de la normativa ambiental, a fin de evaluar su implementación.
  - c. Consideramos oportuno fomentar la utilización

de medios alternativos de solución de controversias (mediación, arbitrajes) a fin de incrementar la efectividad de la protección del ambiente y sumar como cooperantes a todas las partes actuantes en el ambiente afectado.

**8. Consideramos fundamental promover la participación pública en la toma de decisiones ambientales, instalando en la sociedad una conciencia cívico-ambiental y propendiendo a la capacitación para la utilización de las herramientas jurídicas existentes.**

**9.** Respecto de la Información Pública Ambiental, decimos:

a. Se debe reconocer o fortalecer, en su caso, el derecho de acceso ciudadano a la información pública en temas ambientales, como herramienta para conocer los derechos potencialmente afectados y así garantizar el acceso a la justicia.

b. Para garantizar el acceso a la información pública ambiental resulta fundamental lograr procedimientos claros y sumarios, establecer la obligatoriedad de la difusión espontánea de la información por parte de los sectores públicos y privados, prever los mecanismos sancionatorios en caso de incumplimiento, como así también fijar límites al secreto industrial o militar, y la inversión de la carga de la prueba respecto de quien está obligado a dar la información.

c. En este sentido, instamos a los organismos de la administración pública a facilitar a los jueces y fiscales el acceso a la información, rompiendo con la "cultura del secreto" muy frecuente en nuestros países.

**10.** En cuanto a los procesos judiciales vinculados a la protección del ambiente, decimos:

a. Estimamos necesario contar en nuestros países con una acción jurisdiccional ambiental preventiva cuya sentencia tenga efectos disuasivos.

b. Hacemos hincapié en la importancia de reconocer una legitimación activa amplia, real y no meramente formal, para acceder a la justicia

en los procesos ambientales.

c. Dada la complejidad que caracteriza a la problemática ambiental y la celeridad que requiere su resolución, **los procesos para la tutela de intereses difusos deben ser sumarísimos. Asimismo, debe considerarse la gratuidad en este tipo de juicios.**

d. **Debe darse prioridad al tratamiento de las causas que versen sobre derechos fundamentales, como la salud, la vida y el ambiente, por encima de las que traten cuestiones patrimoniales.**

e. **A partir de algunas experiencias con resultados altamente positivos, consideramos que existen instancias de participación enriquecedoras para el acceso efectivo a la justicia que es menester promover, tales como la participación de los ciudadanos y del Ministerio Público en la promoción de causas ambientales y la figura del Amicus curiae.**

f. Consideramos necesaria la utilización del sistema de la sana crítica - como método de valoración de la prueba y del juego de presunciones - en los procesos donde se ventilan cuestiones ambientales, a excepción de los procesos penales, dadas sus características inherentes.

g. Debe propenderse a la aplicación de la teoría de las cargas dinámicas probatorias, considerando que quien debe probar es aquella parte que se encuentre en mejores condiciones técnicas, económicas, jurídicas o fácticas, respecto de los hechos conducentes.

h. El acto de administrar justicia, particularmente en temas ambientales, no se agota en la aplicación literal de la norma: creemos necesario agudizar el ingenio y la creatividad interpretativa para dar respuestas eficaces a los conflictos planteados. Por esta causa, estamos convencidos de la necesidad de un juez activo en los procesos ambientales, que posea amplias facultades, tales como la de promover pruebas complementarias, incorporar pruebas no aportadas por las partes

e imponer multas.

- i. No podemos dejar de resaltar la necesidad de contar con un cuerpo oficial de peritos para causas ambientales, como también de considerar del mismo tenor probatorio a la información proveniente de organismos públicos. Consideramos oportuno, la celebración de convenios entre los órganos del Estado para facilitar el acceso a la información de pruebas ya producidas a fin de ser aprovechadas en otros procesos. Implicaría socializar la prueba y se evitaría duplicar esfuerzos.
- j. A fin de hacer más eficiente el trabajo de jueces y fiscales en las causas ambientales, se propone contar con cuerpos especializados de seguridad ambiental y de asesoramiento científico técnico en aquellos países que no contaran con esta modalidad.
- k. Consideramos fundamental fijar como regla general en los procesos la anticipación procesal de las pruebas y medidas cautelares, a fin de evitar la pérdida de las mismas.
- l. Estimamos de suma importancia la coordinación entre las distintas instancias jurisdiccionales en las causas ambientales.
- m. Consideramos oportuna la aplicación del principio *in dubio pro ambiente*.**
- n. Debe reconocerse el alcance *erga omnes* de las sentencias en temas ambientales, debido a la naturaleza colectiva del derecho protegido.**
- o. Observamos que deben existir procedimientos de ejecución de sentencia adecuados con los trámites sumarísimos ambientales, a fin de no desnaturalizar la garantía reconocida.

11. En relación a los procesos constitucionales y la protección ambiental:

a. Reconocemos la necesidad de incorporar el derecho humano a un medio ambiente sano y equilibrado para el desarrollo de la vida, a aquellas constituciones de América Latina que no lo contemplen. Asimismo, es indispensable incorporar los principios ambientales contenidos en tratados y convenios internacionales a las legislaciones internas.

- b. Consideramos que los derechos reconocidos a nivel constitucional deben ser exigibles sin la necesidad de una reglamentación legal, como expresión de la supremacía de la Constitución (reconocimiento del principio *in dubio pro ambiente*).
- c. Creemos necesario reforzar el bien jurídico protegido en nuestros sistemas constitucionales y legales e incorporar la obligación de conservar los recursos naturales y proteger el desarrollo sostenible.**
- d. Sostenemos que no se debe restringir el acceso a la justicia en materia de garantías constitucionales por cuestiones formales innecesarias. Lo procesal es tributario pero no condicionante de los derechos reconocidos por la Constitución.
- e. Propiciamos el uso de acciones constitucionales con procedimientos ágiles (en algunos países es el caso de la **acción de amparo**).
- f. Creemos necesario incorporar o ampliar la obligación de recomponer el daño causado al ambiente, respecto de los efectos de las sentencias recaídas en los procesos de garantías constitucionales que tutelan este derecho, además de la paralización del acto principal.

12. Respecto de la acción civil ambiental y el proceso por daño ambiental, decimos:

a. **Hacemos hincapié en la necesidad de reconocer una legitimación activa amplia en el proceso por daño ambiental, no restringiendo el acceso a la jurisdicción de las Organizaciones No Gubernamentales.** En este sentido, estimamos fundamental incorporar y/fortalecer las acciones colectivas y populares por daño ambiental en la región y **mitigar la incidencia de los costos y costas en la legitimación.**

- b. Planteamos la necesidad de reconocer la facultad de impulsar la acción de daño ambiental por parte del Ministerio Público, en aquellos ordenamientos que no lo contemplen.

**c. Instamos a los jueces y fiscales de la región a aplicar el principio de precaución.**

- d. En los procesos por daño ambiental, consideramos auspiciosa la utilización de la caución juratoria, y la exención del pago de la caución por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar una medida cautelar.
- e. Proponemos como medio de financiamiento para la producción de la prueba la creación de fondos conformados con montos provenientes de sanciones administrativas ambientales. Asimismo, y con la finalidad de facilitar la producción de la prueba, propugnamos la cooperación de organismos administrativos y universidades, como así también la celebración de convenios de cooperación con entidades internacionales que puedan aportar conocimientos y tecnologías.
- f. Estimamos de sumo interés la capacitación de los jueces en técnicas de valoración del daño ambiental.
- g. Instamos a la incorporación del factor de atribución de responsabilidad objetiva en aquéllos países de Latinoamérica que no lo contemplen en sus ordenamientos jurídicos.**
- h. Proponemos la cuantificación del daño al medio ambiente como adicional al daño material y la necesidad de establecer criterios de valoración de los bienes y servicios ambientales.
- i. Planteamos la necesidad de ampliar el instituto del beneficio de litigar sin gastos a la acción de reparación y de prevención del daño ambiental.
- j. Instamos a que, en el contenido de las sentencias, se recepte el **principio de la reparación integral del daño.**
- k. Estimamos de suma utilidad incluir en el decisorio la modalidad de seguimiento del cumplimiento de la sentencia.

**13. Respeto de la acción penal ambiental:**

- a. Consideramos que, al legislar en materia de delitos contra el ambiente, se debe definir en el tipo penal el núcleo de lo prohibido, como también incriminar su comisión imprudente, previa

determinación de la técnica legislativa adecuada y compatible con el respeto de los principios constitucionales vigentes en cada uno de los países.

- b. Exhortamos al acabado cumplimiento y fortalecimiento de las normas sancionatorias previstas por el derecho administrativo.

**c. Con respecto a la legitimación, consideramos positivo que la capacidad para denunciar delitos ambientales sea amplia, como también que se garantice el derecho a ser querellante al ofendido, a las organizaciones de la sociedad civil y al defensor del pueblo.**

- d. Es necesario reconocer al Ministerio Público un rol más activo en materia de delitos ambientales, en aquellos países que no lo contemplen, y la legitimación para que sus funcionarios puedan simultáneamente ejercitar acciones públicas ambientales no penales.
- e. Es menester garantizar legislativamente la fuerza probatoria de los dictámenes e informes, que en el marco de las acciones penales ambientales puedan solicitarse a organismos públicos, universidades, Organizaciones No Gubernamentales.
- f. Resulta de importancia permitir que jueces y fiscales adopten medidas de urgencia como medidas de prevención para suspender o paralizar un hecho que daña al ambiente y generar mecanismos de coordinación con el Poder Judicial en los países en los que el fiscal no posee esta facultad.
- g. Es indispensable propender a que la sociedad civil se involucre en la investigación criminal de los hechos que han dañado al ambiente.**
- h. Se observa como apropiada la utilización de medidas alternativas, tanto como base para la investigación de los delitos ambientales cuanto para solucionar los conflictos de esa índole evitando las consecuencias perjudiciales y antagonismos derivados de la aplicación de sanciones penales.

**14.** Convencidos de la necesidad de fortalecer el rol de los fiscales de América Latina abocados a la temática ambiental y dada la relevancia de su intervención en los

procesos judiciales, promovemos:

- a. La creación de nuevas Asociaciones de Fiscales y Abogados del Ministerio Público Fiscal en defensa del Medio Ambiente y el fortalecimiento de las existentes.
- b. La ampliación de esa iniciativa, en la conformación de una Federación Latinoamericana de Fiscales Ambientalistas.
- c. La organización de un Sitio Web con el objeto de acumular información y documentación dirigida a la investigación de los delitos en la materia.
- d. Empezar, en el marco de la Federación de Fiscales propuesta, la realización de cursos de formación y adiestramiento en la tarea de establecer el valor económico del daño o la degradación ambiental.

Los firmantes:

**Sr. Juan Araya Elizalde**

(Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, **Chile**)

**Sra. Lucía Arbeláez de Tobón**

(Juez de la Sala Administrativa del Consejo de la Magistratura, **Colombia**)

**Sr. Gustavo Azpeitia**

(Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería, Viedma, Río Negro, **Argentina**)

**Sr. Carlos Báez**

(Secretario General del Instituto de la Judicatura Federal, **México**)

**Sr. Santiago Bahamondes**

(Prosecretario Letrado en la Fiscalía General N°1, Capital Federal, **Argentina**)

**Sr. Carlos Balbín**

(Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **Argentina**)

**Sr. Dino Berdini**

(Unidad de Investigaciones Ambientales de la Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, **Argentina**)

**Sr. Néstor Cafferatta**

(Con-Juez, Tribunal Superior

de la Provincia de Buenos Aires, **Argentina**)

**Sr. Adolfo Campos**

(Asistente del Director de la Escuela Judicial, **Panamá**)

**Sr. Héctor Carreño Seaman**

(Ministro de la I. Corte de Apelaciones de San Miguel, Santiago de **Chile**)

**Sr. Mario Gustavo Costa**

(Juez de Cámara, Tribunal Oral Federal Criminal N°1, **Argentina**)

**Sr. José Ernesto Criollo**

(Director de la Escuela de Capacitación Judicial del Consejo Nacional de la Judicatura, **El Salvador**)

**Sr. Jaime Cruz Justiniano**

(Juez de Sentencia en lo Penal, Santa Cruz, **Bolivia**)

**Sr. Marcelo Dolzany Da Costa**

(Juez Federal de Minas Gerais, **Brasil**)

**Sr. Jorge Douglas Price**

(Juez de Cámara de Apelaciones, Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, **Argentina**)

**Sr. Sergio Dugo**

(Juez Federal 2º Instancia, Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, **Argentina**)

**Sr. Raúl Alejandro Fernández**

(Prosecretario de la Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia, Chaco, **Argentina**)

**Sr. Manuel Fortín Aguilar**

(Director de la Escuela Judicial, **Honduras**)

**Sr. Anderson Furlan Freire Da Silva**

(Juez Federal Substituto, **Brasil**)

**Sra. Yalitz García**

(Directora General del Ambiente, Ministerio Público, Caracas, **Venezuela**)

**Sra. María Cristina Garrós M.**

(Juez de Corte de Salta y Directora del Departamento de Modernización de la Escuela de la Magistratura de Salta)

**Sr. Antonio Gustavo Gómez**

(Fiscal General de la Cámara Federal de Tucumán, **Argentina**)

**Sr. Juan Pablo González**

(Fiscal, **Costa Rica**)

**Sr. Eduardo Raúl Graña**

(Director Académico de la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, **Argentina**)

**Sra. Adriana Guillén**

(Procuradora Delegada para Asuntos Ambientales, **Colombia**)

**Sr. Alfredo Gusman**

(Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **Argentina**)

**Sr. Henrique Luiz Hartmann**

(Juez Federal, 2ª Vara Federal de Santo Ângelo, Rio Grande do Sul, **Brasil**)

**Sr. Antonio Herman de Vasconcellos**

(Fiscal, **Brasil**)

**Sr. Gabriel Darío Jarque**

(Secretario de la Fiscalía General, Coordinador de la Unidad de Investigaciones Ambientales, Bahía Blanca, **Argentina**)

**Sr. Eduardo Pablo Jiménez**

(Juez Federal 1º Instancia de Mar del Plata, **Argentina**)

**Sr. Miguel Jurado Fabara**

(Fiscal Ambiental, **Ecuador**)

**Sr. Ernesto Lechuga Pino**

(Director General de la Academia de la Magistratura, **Perú**)

**Sr. Ivan Lira Carvalho**

(Juez Federal Titular de 5ª Vara, Rio Grande do Norte, **Brasil**)

**Sr. Eduardo Lombardi**

(Director del Centro de Estudios Judiciales, **Uruguay**)

**Sra. Patricia López Vergara**

(Juez de 1º Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **Argentina**)

**Sr. Raúl Madueño**

(Vicepresidente de la Cámara Nacional de Casación Penal, **Argentina**)

**Sr. Ricardo Merlo Faella**

(Fiscal, **Paraguay**)

**Sra. María Angélica Nigro**

(Secretaria Abogado del Vigésimo Cuarto Juzgado Civil de Santiago de Chile, **Chile**)

**Sr. Marcos Oliva Day**

(Fiscal de Puerto Deseado, Santa Cruz,

**Argentina**)

**Sra. Frinette Padilla Jiménez**

(Juez, **República Dominicana**)

**Sr. Vladimir Passos de Freitas**

(Juez Federal Presidente del Tribunal Regional Federal de 4º Región, **Brasil**)

**Sr. José Antonio Peláez Bardales**

(Fiscal Supremo Adjunto en lo Penal, **Perú**)

**Sr. Rubén Pereyra**

(Fiscal General Adjunto de la Ciudad de Buenos Aires, **Argentina**)

**Sra. Alicia Pucheta de Correa**

(Juez, **Paraguay**)

**Sr. José Quesada**

(Vicepresidente de la Corte Suprema de Justicia, **Guatemala**)

**Sr. Arturo Ramírez Sánchez**

(Juez del Tribunal Colegiado en Materia Civil, **México**)

**Sr. Carlos Javier Ramos Miranda**

(Instituto de la Judicatura, **Bolivia**)

**Sr. Jorge Marcelo Silva**

(Unidad de Investigaciones Ambientales de la Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, **Argentina**)

**Sr. Juan Carlos Silva Opazo**

(Juez del Juzgado de Garantía Calbuco, **Chile**)

**Sr. Jarbas Soares Sunior**

(Procurador de Justicia de Medio Ambiente de Minas Gerais, **Brasil**)

**Sra. Roxana Sobenes**

(Asesora Legal en Medio Ambiente del Ministerio Público, **Guatemala**)

**Sr. Joaquín Talavera**

(Director de la Escuela Judicial, **Nicaragua**)

**Sr. Enrique Viana Ferreira**

(Fiscal Nacional Civil, **Uruguay**)

**Sra. Mariana Yeppez**

(Fiscal General, **Ecuador**)

**From:** comite\_ejecutivo\_fealc@yahoogrupos.com.mx **On Behalf Of** ABEL VALE

**Sent:** Sunday, February 26, 2006 12:10 PM

**To:** 'R.Fernández'; 'Divaldo Gutierrez Calvache'

**Cc:** comite\_ejecutivo\_fealc@yahoogrupos.com.mx; 'Carolina Anson'

**Subject:** [Comité Ejecutivo FEALC] Caso República Dominicana

Estimados Gutiérrez Calvache y Fernández Ortega:

Lamentablemente en la discusión del diferendo sobre la habilitación de las cuevas Borbón y Maravillas se pierde de perspectiva la situación que originó este asunto, que fue la comparecencia del Sr. Abreu con el arquitecto Barinas al Congreso de la UIS y la FEALC en Brasilia en el 2001 para tratar de legitimar lo que ya habían comenzado a hacer y lo cual había originado una polémica entre dos entidades gubernamentales, el Museo del Hombre Dominicano y la Secretaria del Medio Ambiente en los periódicos del país.

Voy a tratar de poner en contexto este asunto, que ya lleva cinco años y sin visos de terminarse.

Hasta el momento la preocupación de la FEALC en torno a este asunto es la participación del Sr. Domingo Abreu en la habilitación de las cuevas objeto de la controversia. En ningún momento la FEALC ha descalificado a Espeleogrupo, ni siquiera es el motivo de la discusión en todos estos años como tal.

El Sr. Domingo Abreu, hasta el momento y desde el principio de la controversia, ha indicado que él preside Espeleogrupo e indicó a principios del 2001, mediante mensaje de correo electrónico, que él era el delegado de la Rep. Dominicana ante la FEALC y la UIS.

EL Sr. Domingo Abreu, al igual que otras personas de la espeleología dominicana, eran conocidos y participaron en el Congreso de la FEALC en 1992 en Cuba.

Entre el año 1992 al 2001 el Sr. Domingo Abreu (ni nadie más de Espeleogrupo) mantuvo comunicación con la FEALC ni con la UIS.

En el Congreso de la UIS del 1997 en Suiza la situación de varios países en lo relativo a falta de comunicaron total y el no haber pagado las cuotas por varios años fue presentada por el Secretario General Pavel Bosak ante la Asamblea General y los mismos fueron dados de baja como miembros de la UIS. Entre estos estaba Espeleogrupo, quien representaba a Rep. Dominicana. Ante cualquier duda favor de consultar el acta de dicha asamblea.

Este hecho constituye prueba irrefutable de la falta de comunicación con la UIS por parte de Espeleogrupo y su delegado el Sr. Abreu.

A finales del primer semestre del año 2001 la FEALC recibe un correo electrónico de parte del Sr. Abreu quien indica lo siguiente:

- Que él preside Espeleogrupo y es el delegado de la Rep. Dominicana ante la FEALC y la UIS.
- Que se le envíe una invitación para el Congreso de la UIS en Brasilia a él y al Arq. Barinas a la Secretaria del Medio Ambiente para ellos poder viajar al Congreso.

Que les interesaba hacer una presentación de la habilitación de cueva Las Maravillas.

Tanto el Sr. Abreu como el Arq. Barinas viajaron a Brasilia. Al hacer su presentación de la habilitación de Cueva Las Maravillas hubo varias preguntas por parte del público sobre qué estudios previos de impacto ambiental se habían hecho, ya que la habilitación presentada por ellos conllevaba una modificación sustancial de la cueva. Las contestaciones que ofrecieron no fueron de la satisfacción del público y lo que más enfatizaron fue el aspecto de la arquitectura, tratando de soslayar las preguntas sobre los estudios de impacto ambiental.

El Sr. Abreu manifestó entonces deseos de participar en la Asamblea de la UIS y de la FEALC. Pero por su falta de contacto como delegado, que el mismo alegaba ser de su país ante la UIS, al desconocer los hechos del 1997, no pudo participar en la Asamblea de apertura y clausura como delegado de Rep. Dominicana, ya que ese país no era miembro

En su participación en la Asamblea de la FEALC en Brasilia, la cual se le permitió por cortesía, se le pide que presente evidencia de los trabajos espeleológicos que han hecho, pero lo que presenta son recortes de periódicos escritos por él mismo. Cuando se indaga por la falta de comunicación, plantea que existían muchas dificultades en su país. Es de notar no obstante que no tuvo dificultad para comunicarse en el 2001 para pedir que el enviaran una invitación al Congreso.

Luego de su regreso a Rep. Dominicana después del Congreso de la UIS, donde continuaba la polémica entre el Museo Del Hombre Dominicano y el Sr. Abreu como funcionario de la Secretaria del Medio Ambiente por la habilitación de cueva Las Maravillas, él mismo afirmó en un artículo de prensa que la UIS le había dado su aval a la habilitación de cueva Las Maravillas. Este hecho me consta personalmente ya que llamó a una periodista de uno de los diarios de Santo Domingo para preguntarme al respecto y le contesté por medio de un correo electrónico que la UIS no le daba avales a nadie para habilitar cuevas para el turismo.

Por el giro que la situación tomó y ante tantos alegatos de las distintas partes envueltas y en aras de darle el beneficio de la duda, se le solicitó por escrito al Sr. Abreu que nos enviara copia de los estudios ambientales que se habían hecho en cueva Las Maravillas. Nunca recibimos ni siquiera un acuse de recibo, por lo que hay que concluir que dichos estudios nunca se hicieron.

Uno de los factores que incitó a la FEALC a adoptar el reglamento en el 2003 en Viñales, Cuba, fue la situación con el Sr. Abreu, para resolver el problema de quienes aparecen para los Congresos por conveniencia pero luego no mantienen comunicación con la FEALC. De esta forma podemos ser más objetivos al momento de evaluar la labor espeleológica de los distintos países

Éstos han sido los criterios que hemos usado para evaluar la situación de la habilitación de las cuevas en Rep. Dominicana, las cuales potencialmente se podían hacer pero de forma que conservara el recurso. Al Sr. Abreu, quien es el único que ha hablado por Espeleogrupo hasta el momento, se le ha provisto múltiples oportunidades para proveer información y mantener un contacto racional. La última le fue provista en octubre de 2005 por la Comisión de Legislación y Protección de la FEALC, quien le envió una comunicación solicitándole información y nuevamente no envió nada. Lamentablemente el Sr. Abreu ha optado por no mantener una comunicación con la FEALC pero sí la mantiene con varios otros foros donde desea darse a conocer y donde inclusive preguntó por el Congreso de la UIS del 2006 en Grecia donde indica que viajaría y donde luego no apareció. Inclusive se vanagloria en la red que la arquitectura de Cueva Las Maravillas fue premiada en EUA, como forma de acallar los que han criticado sus actuaciones. Una de las razones que deseábamos ver los estudios ambientales hechos para la habilitación de cueva Las Maravillas, era ver como el diseño arquitectónico se había adaptado a las recomendaciones de los estudios.

La historia nos ha enseñado en forma dolorosa y con varios ejemplos que debemos ser cuidadosos con los premios que se otorgan. Un caso clásico es el del químico que descubrió el DDT y al que le fue conferido el premio Nobel en Química y luego se vino a saber que el DDT era un carcinógeno y así hay muchos

.La discusión generada por las comunicaciones de los Sres. López Belando y Delpuech es una controversia mayormente en el ámbito arqueológico y nunca fue parte de nuestras consideraciones sobre la situación de la habilitación de las cuevas. Para nosotros éste era un ámbito de los estudios ambientales, entre otros. Puede que estas personas tengan otros intereses y esto los descalifique, no lo sé. Pero el cuestionamiento a la habilitación de las cuevas no se limita a ellos; hay una gran cantidad de personas de otros campos de las ciencias naturales y sociales reconocidas en Rep. Dominicana que se han expresado al respecto repudiando cómo se ha hecho la habilitación de dichas cuevas. Pero nadie puede alegar que el Profesor Dato Pagan Perdomo tenía otros intereses que no fuesen la verticalidad y la honestidad y murió como vivió. Nunca me olvidaré cuando me reuní con el profesor en su despacho en noviembre de 1998 y, luego de una amplia conversación sobre una expedición conjunta con el Museo el cual él dirigía, le pregunte por el Sr. Domingo Abreu y Espeleogrupo y me dijo "Domingo se ha vuelto un comerciante de la espeleología y su grupo lo maneja como tal". Algunos podrán alegar que el profesor ya estaba viejo, lo cual era cierto, pero tenía la mente muy clara. Y aun cuando el profesor no hubiese dicho nada, los hechos antes descritos valen más que mil palabras.

Después de todo, esta situación no deja de ser una sumamente penosa, ya que se ha tratado de enredar los hechos, pero si uno tiene los hechos claros no hay discusión.

Saludos cordiales,

**Abel Vale**  
**Presidente FEALC**  
**San Juan, Puerto Rico**

**16 de agosto de 2001**

**A: Martha Ortiz**  
**Diario El Caribe**  
**República Dominicana**

**De: Abel Vale Presidente**  
**Federación Espeleológica de América Latina y el Caribe FEALC**  
**y Secretario Adjunto de la Unión Internacional de Espeleología UIS**

**Ref.: Su mensaje vía fax del 15 de agosto de 2001 sobre cueva de las Maravillas**

Acuso recibo de su mensaje vía facsímil. Antes de proceder a contestar sus preguntas sobre el asunto de referencia deseo aclarar que es la FEALC y la UIS. La FEALC es la organización que agrupa a las organizaciones espeleológicas nacionales de cada país de la región de Latinoamérica y el Caribe. La UIS es la contraparte de la FEALC pero en el ámbito mundial. En el mes de julio de 2001 se celebró el decimotercero Congreso de la UIS y el cuarto Congreso de la FEALC, en Brasilia, Brasil. En dicho evento se dio cita casi 500 personas de mas de 40 países del mundo.

Con respecto a las preguntas que me hace paso a contestar las mismas:

1. Los técnicos encargados por la Secretaria de Medio Ambiente de realizar labores de reacondicionamiento en la Cueva de las Maravillas, afirman que durante su participación en un encuentro de la Unión Internacional de Espeleología, celebrada en Brasil, los expertos que participaron le expresaron su complacencia por el proyecto. ¿Puede usted referirse a lo que realmente ocurrió en el acto?

Contestación: Es importante señalar que en el transcurso del Congreso entre el 14 y el 21 de julio se llevaron a cabo simultáneamente una gran cantidad de presentaciones en los distintos simposios de las distintas ramas de estudio de la espeleología. Uno de los simposios estaba dedicado al tema de Protección y Manejo de Cuevas. Las personas que asisten a las presentaciones bajo los distintos simposios que se ofrecieron por lo general lo hacen de acuerdo a su área de interés o especialidad.

En el caso que nos ocupa, el Arquitecto Barinas hizo una presentación de aproximadamente 20 minutos, en el idioma inglés, del diseño arquitectónico que él había hecho para acondicionar la cueva de las Maravillas para la visita de turistas. Personalmente no estuve en su presentación, ya que estaba en una de las múltiples reuniones que sostuvimos en dicho Congreso. No obstante más tarde ese mismo día recogí el insumo de algunas de las personas de la FEALC que asistieron a la presentación del Arquitecto Barinas.

En la presentación del Arquitecto Barinas, este solo presentó el diseño del proyecto y en la cual él admitió que este era su primer proyecto de cuevas, pero que su diseño minimizaba el impacto a la misma. En la sesión de preguntas, la cual se hace luego de cada presentación, una bióloga le preguntó si se habían estudiado los componentes bióticos y el impacto a los murciélagos y el Arq. Barinas indico que no tenía conocimiento si lo habían hecho. En otra pregunta sobre cual estudios ambientales se habían hecho, el Arq. Barinas contestó que esa no era parte de su proyecto y dijo que entendía que se habían hecho.

2. Pregunta: ¿Qué requisitos, análisis, se necesitan para iniciar trabajos de reacondicionamiento en una cueva que, como la Cueva de las Maravillas tiene registrado mas de 300 pictografías, y aun no ha sido explorada por completo?

Contestación: Para acondicionar una cueva hay que hacer una serie de estudios en distintos campos, tales como biología, hidrología (si hay cuerpos de agua), geología, una topografía detallada de la cavidad, arqueología, paleontología, climatología y otras ramas del conocimiento humano que son parte de la espeleología, de acuerdo a las particularidades de la cavidad.

Todos estos estudios iniciales pueden requerir estudios adicionales dependiendo de los hallazgos iniciales. Por ejemplo si se determina que especies cavernícolas hay que determinar si son especies ya conocidas o especies nuevas que en algunos casos pueden ser endémicas. De encontrarse una especie endémica hay que determinar su distribución, para determinar si solo se encuentran en esa cavidad o en otras cercas de la misma. Hay que estudiar su ecología, su relación con el medio biótico y abiótico. Si son únicas de esa cavidad cual es la condición particular o particulares de la misma, que permite que las mismas estén presentes y sobrevivan.

En el caso de pictografías, luego de un estudio detallado de estas por expertos en la materia y un levantamiento topográfico cuidadoso de su ubicación, hay que determinar cuanto tiempo tienen, que material usaron los indígenas para hacerlas y las condiciones climáticas de la cavidad. Toda esta información es importante ya que por lo general las condiciones climáticas (temperatura y humedad) de una cavidad son sumamente estables y esta puede ser una de las razones para la preservación de las mismas en la cavidad.

La exploración y documentación de toda la cavidad es importante, pero no requisito a priori para acondicionarla o no. Esto dependerá de las particularidades y complejidad de la cavidad en cuestión. En algunos casos esto puede ser un requisito antes de tomar una decisión de hacer algo.

Con todos los estudios hechos por los expertos en las distintas disciplinas basados en la particularidad de la cavidad, es que se evalúa el impacto que puede tener el acondicionar la misma. Los estudios pueden indicar que acondicionar la misma no es aconsejable, ya que los impactos que puede tener la cavidad al tratar de acondicionarla o al abrirse a los visitantes pueden ser irreversibles o puede indicar que hay que limitar la cantidad de visitantes a cierta cantidad por día para evitar impactos a la misma, entre sus posibles recomendaciones.

Luego que se tiene toda la información anterior es que se toma una decisión. Si se determina que se puede hacer un proyecto, se procede al diseño de las facilidades, las cuales deberán ajustarse a las recomendaciones de los estudios hechos por los expertos en las distintas disciplinas. Lo que se intenta es evitar que el diseño pueda cambiar ciertas condiciones que son críticas para preservar lo que contiene la cueva y se va a exponer al público. La recomendación inclusive puede indicar que hay que limitar la cantidad de visitantes a cierta cantidad para evitar cambios en humedad o temperatura que de suceder, pueden destruir por ejemplo las pictografías o alterar la biota, etc.

3. ¿Conoce los antecedentes de trabajos de este tipo, sin un estudio previo de impacto ambiental, que haya provocado algún daño al ecosistema de la cueva y a sus tesoros arqueológicos?

Contestación: En algunas cuevas abiertas al publico hace mucho tiempo, cuando no existía la conciencia de los impactos humanos sobre las cuevas y sus frágiles ecosistemas se ha notado un deterioro en las mismas, en algunos casos irreversibles. Esto se ha notado en Asia, Estados Unidos y en Europa.

Un ejemplo es la cueva de Carlsbad en New México, la cual se abrió al publico hace muchas décadas atrás. La parte de la cavidad abierta al público es de proporciones inmensas y tiene entre sus atractivos sus espeleotemas y la salida de los murciélagos en ciertas épocas del año. Algunos de los impactos negativos que se han encontrado en esta cavidad producto de las facilidades habilitadas al público son: el sistema de recolección de aguas usadas de los baños y la cafetería; han descubierto que el estacionamiento es fuente de contaminación de las aguas que se infiltran en la roca caliza. Por ultimo han descubierto que desprendimientos micros de tejido de la ropa de los visitantes que va al aire, afecta el desarrollo de los espeleotemas. Ante estos hallazgos el sistema de Parques Nacionales de Estados Unidos, esta haciendo los estudios necesarios para ver como resuelve estos problemas. Aunque no consta de conocimiento propio, me han informado que en la cueva de Altamira se limitó la cantidad de visitantes para evitar el deterioro del arte rupestre en las mismas. En las cuevas de Chauvet (ver National Geographic , página 104 de agosto de 2001) y Lascaux en Francia que contienen el arte rupestre más antiguo conocido, no serán abiertos al publico y se harán unas réplicas de las mismas para que el público pueda ver el arte rupestre que contienen las mismas.

Si tiene alguno pregunta adicional favor de comunicarse con el que suscribe.

## CONOZCA LA PRESENTACIÓN ENVIADA A LA PROCURADORIA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### EN PORTUGUÉS

Exmo. Sr. Dr. Procurador de Justiça para a Defesa do Meio Ambiente e dos Recursos Naturais da República Dominicana

FEALC Federação Espeleológica da América Latina e do Caribe organização não governamental, informal, criada em 1983 com o objetivo de promover a cooperação entre espeleólogos da América Latina e do Caribe e promover o estudo e a proteção das cavidades naturais subterrâneas, do patrimônio espeleológico e do ambiente cárstico, por meio de sua Comissão FEALC de Legislação e Proteção, vem, respeitosamente à presença de Vossa Excelência, INFORMAR o quanto segue.

A FEALC, na qualidade de organização destinada a promover a proteção do patrimônio espeleológico, tomou conhecimento de suposta degradação ambiental envolvendo cavernas dominicanas, quais sejam Cueva n. 1 de Borbón e Cueva de las Maravillas em razão da habilitação destas cavidades ao turismo.

De acordo com as denúncias, teriam sido destruídos muros para união de galerias, corte de paredes para ampliação de passagens estreitas, construção de cerca de 700 metros de caminho com o desalojamento de mais de 2 metros de estratigrafia arqueológica, construção de escadas e corrimão de metais, instalação de elevador, construção de lago artificial, implementação de sistema de iluminação colorida, desaparecimento de crânio humano, etc..

Tais alterações, ainda pelo que consta, teriam sido efetuadas sem a participação de arqueólogos e sem a elaboração prévia de estudos de impacto ambiental.

Ainda, consta que tais cavernas são portadoras de excepcional valor arqueológico e cultural dominicano, apresentando inúmeros petroglifos, pictografias e fragmentos de cerâmica e ossos de mega fauna extinta.

De acordo com as pesquisas efetuadas, referidas cavernas foram declaradas monumento nacional pela lei 492/69, zona arqueológica pelo decreto 268/78, foram incluídas no sistema de áreas protegidas em 1993, além de serem protegidas genericamente pelas disposições do decreto 297/87 e dos artigos 260 e 161 da lei 64/00.

Há notícias de que referidas cavernas também teriam sofrido alguma degradação em razão da extração industrial de guano até a década de 60, tendo sido posteriormente trabalhadas, restauradas e limpas pelo Museu do Homem Dominicano.

As denúncias de degradação de tão importante sítio arqueológico e espeleológico causaram grande agitação na comunidade internacional, havendo manifestações de pesquisadores de diversos países e várias organizações, dentre as quais importa destacar a IACA Associação Internacional de Arqueologia do Caribe, que assim se pronunciou:

### PLENARIA DE LA AIAC Julio 27 de 2005

Considerando que la Asociación Internacional de Arqueología del Caribe (AIAC) es la defensora principal de la investigación arqueológica y la preservación del patrimonio histórico en el Caribe, estamos muy preocupados por la continua pérdida de lugares arqueológicos en toda la región. La destrucción de sitios arqueológicos en el Caribe se debe a diferentes factores, pero algunos de ellos son indudablemente evitables.

La destrucción natural de sitios debido a la erosión marina y a las actividades volcánicas, son ejemplos de factores típicamente inevitables. Mientras que la destrucción debido a la actividad humana como el turismo, la construcción de infraestructuras, el saqueo, etc. son ciertamente evitables, en todos los casos.

Con un sentimiento de particular ironía, la AIAC ha reconocido que diferentes casos recientes de desarrollo económico que involucra el patrimonio han contribuido a la destrucción de los sitios arqueológicos en la región caribeña. Entre estos se encuentran incluidas varias cuevas muy importantes como sitios arqueológicos en la República Dominicana, destacándose La Cueva de las Maravillas y Las Cuevas de Borbón. Estos lugares han sido preparados para recibir visitas del público, pero no se había efectuado previamente una apropiada investigación arqueológica. De hecho, los depósitos arqueológicos que estaban en los pisos de las cuevas fueron destruidos durante las construcciones, sin que se les hiciera un estudio apropiado y se les pusiera en resguardo.

Destrucciones de este tipo pueden, con gran seguridad, afectar adversamente la posibilidad de que estos lugares obtengan el estatus de Patrimonio Mundial. La AIAC hace un llamado a los individuos y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales del Caribe para realizar un plan que permita evitar este tipo de destrucción innecesaria de los lugares arqueológicos en el futuro.

La apropiada investigación arqueológica puede ser un componente esencial de todo proyecto de desarrollo que involucre sitios de valor patrimonial, para de esta forma preservar y proteger el rico patrimonio caribeño cuando sea y dondequiera que sea posible.

Considerando a fragilidade inerente ao ambiente cavernícola é forçoso reconhecer a incidência do princípio da precaução (Princípio 15 da Declaração Rio/92, incorporada na legislação interna

dominicana de acuerdo con o artigo 8º da lei 64/00) em qualquer intervenção antrópica a estes ambientes.

Por esta razão, a FEALC, na qualidade de organização internacional dedicada à proteção do patrimônio espeleológico, vem, respeitosamente à presença de Vossa Excelência para TRANSMITIR AS DENÚNCIAS e solicitar sejam as mesmas averiguadas, adotando-se as medidas pertinentes para efetivar a proteção deste imemorable patrimônio ambiental da humanidade.

Nestes termos,  
Pede deferimento,

Carolina Anson  
Coordenadora da Comissão FEALC de Legislação e Proteção

## EN CASTELLANO

Distinguido Señor Doctor Procurador de Justicia para la Defensa del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales de la República Dominicana

FEALC Federación Espeleológica de la América Latina y del Caribe organización no gubernamental, informal, creada en 1983 con el objetivo de promover la cooperación entre espeleólogos de la América Latina y del Caribe y promover el estudio y la protección de las cavidades naturales subterráneas, del patrimonio espeleológico y del ambiente cárstico, a través de su Comisión FEALC de Legislación y Protección, viene a INFORMAR lo que sigue.

La FEALC, en su calidad de organización dedicada a promover la protección del patrimonio espeleológico, ha tenido noticia de una supuesta degradación ambiental envolviendo las cavernas dominicanas Cueva n. 1 de Borbón y Cueva de las Maravillas en razón de la habilitación de esas cavidades al turismo.

De acuerdo con las denuncias, habrían sido destruidos muros para unión de galerías, paredes habrían sido cortadas para ampliación de pasajes estrechos, habrían sido construidos casi 700 metros de senderos de hormigón con el retiro de más de 2 metros de estratigrafía arqueológica, además de la construcción de escaleras y pasamanos de metales, instalación de un ascensor, construcción un de lago artificial, implementación de sistema de iluminación colorida, desaparición de osamentas humanos, etc...

Estos cambios, por los que se efectúa la denuncia, fueron hechos sin la presencia y sin la participación de arqueólogos y sin el desarrollo previo de estudios de impacto ambiental.

Además, por lo que se ha investigado, esas cuevas son portadoras de un excepcional valor arqueológico y cultural dominicano, presentando muchos petroglifos, pictografías y fragmentos de cerámica y huesos de mega-fauna extinta.

De acuerdo con los estudios desarrollados, estas cavernas fueron declaradas monumento nacional por la ley 492/69, zona arqueológica por el decreto 268/78, y fueron incluidas en el sistema de áreas protegidas en 1993, además de ser protegidas genéricamente por las disposiciones del decreto 297/87 y de los artículos 260 y 161 de la ley 64/00.

Hay noticias de que estas cuevas también hayan sufrido algún daño por causa de la extracción industrial de murcielaguina hasta los años 60, pero después fueron rehabilitadas y limpiadas por el Museo del Hombre Dominicano.

Las denuncias de degradación de tan importante sitio arqueológico y espeleológico han causado gran agitación en la comunidad internacional, provocando manifestaciones de investigadores de muchos países y organizaciones, como la IACA Asociación Internacional de Arqueología del Caribe, que así declaró:

## PLENARIA DE LA AIAC Julio 27 de 2005

Considerando que la Asociación Internacional de Arqueología del Caribe (AIAC) es la defensora principal de la investigación arqueológica y la preservación del patrimonio histórico en el Caribe, estamos muy preocupados por la continua pérdida de lugares arqueológicos en toda la región. La destrucción de sitios arqueológicos en el Caribe se debe a diferentes factores, pero algunos de ellos son indudablemente evitables.

La destrucción natural de sitios debido a la erosión marina y a las actividades volcánicas, son ejemplos de factores típicamente inevitables. Mientras que la destrucción debido a la actividad humana como el turismo, la construcción de infraestructuras, el saqueo, etc. son ciertamente evitables, en todos los casos.

Con un sentimiento de particular ironía, la AIAC ha reconocido que diferentes casos recientes de desarrollo económico que involucra el patrimonio han contribuido a la destrucción de los sitios arqueológicos en la región caribeña. Entre estos se encuentran incluidas varias cuevas muy importantes como sitios arqueológicos en la República Dominicana, destacándose La Cueva de las Maravillas y Las Cuevas de Borbón. Estos lugares han sido preparados para recibir visitas del público, pero no se había efectuado previamente una apropiada investigación arqueológica. De hecho, los depósitos arqueológicos que estaban en los pisos de las cuevas fueron destruidos durante las construcciones, sin que se les hiciera un estudio apropiado y se les pusiera en resguardo. Destrucciones de este tipo pueden, con gran seguridad, afectar adversamente la posibilidad de que estos lugares obtengan el estatus de Patrimonio Mundial. La AIAC hace un llamado a los individuos y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales del Caribe para realizar un plan que permita evitar este tipo de destrucción

innecesaria de los lugares arqueológicos en el futuro.

La apropiada investigación arqueológica puede ser un componente esencial de todo proyecto de desarrollo que involucre sitios de valor patrimonial, para de esta forma preservar y proteger el rico patrimonio caribeño cuando sea y dondequiera que sea posible.

Considerando la fragilidad propia al ambiente cavernícola, es importante reconocer la aplicación del principio de la precaución (Principio 15 de la Declaración Río/92), consagrada en la legislación interna dominicana de acuerdo con el artículo 8 de la ley 64/00), en cualquier intervención antrópica a esos ambientes.

Por esa razón, la FEALC, en su calidad de organización internacional dedicada a la protección del patrimonio espeleológico, viene a Su presencia para TRANSMITIR LAS DENÚNCIAS y solicitar que ellas sean investigadas, adoptándose las medidas pertinentes para efectivizar la protección de ese inmemorable patrimonio ambiental de la humanidad.

En esos términos,

Se pide aprobación.

Carolina Anson

Coordinadora de la Comisión FEALC de Legislación y Protección

**DECRETO NUMERO: 14-06,** Que nombra a los Secretarios de Estado de Cultura, Turismo y Medio Ambiente y Recursos Naturales y al Director del Jardín Botánico Nacional, miembros ex-oficio de la Fundación Patronato Cueva de las Maravillas.

**CONSIDERANDO:** Que la Cueva de las Maravillas es uno de los monumentos naturales más importantes de la República Dominicana y que en consideración a su belleza e importancia espeleológica y ecológica el Estado Dominicano realizó una considerable inversión en su habilitación, para que la misma pudiese ser visitada por turistas dominicanos y extranjeros, así como por estudiantes de todas las edades, y para este monumento natural pueda servir de centro de difusión cultural y educación ambiental para el pueblo dominicano;

**CONSIDERANDO:** Que a fin de garantizar su cuidado el Estado Dominicano puso este monumento natural bajo la administración de la Fundación Patronato Cueva de las Maravillas, Inc. encargándole su dirección, ampliación y desarrollo como parque temático conforme a los más altos estándares internacionales;

**CONSIDERANDO:** Que es de rigor que el Estado Dominicano continúe y habrá de continuar involucrado en el desarrollo de la Cueva de las Maravillas aportando nuevos recursos financieros e institucionales;

**CONSIDERANDO:** Que la Fundación Patronato Cueva de las Maravillas, Inc., ha expresado al Poder Ejecutivo su deseo de que los Secretarios de Estado de Turismo, Cultura, y Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el Director del Jardín Botánico, formen parte integral y de pleno derecho, como miembros ex-oficio, de esa Fundación, y en tal sentido le han solicitado al Poder Ejecutivo que autorice formalmente a los mencionados funcionarios a participar plenamente en la dirección de la Fundación Cueva de las Maravillas, Inc.;

**CONSIDERANDO:** Que la presencia de los aludidos funcionarios públicos en la Fundación Cueva de las Maravillas, Inc., servirá para consolidar y reforzar el trabajo que esa Fundación está llevando a cabo, y servirá asimismo para garantizar los intereses del Estado Dominicano en la Cueva de las Maravillas, Inc.;

**VISTO** el Decreto No. 26-04 de fecha 14 de enero del 2004.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la república, dicto el siguiente:

**DECRETO:**

**ARTÍCULO 1.-** Los Secretarios de Estado de Cultura, Turismo y de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Director del Jardín Botánico, quedan autorizados a formar parte de pleno derecho, como miembros ex-oficio de la Fundación Patronato Cueva de las Maravillas, Inc., pudiendo desempeñar funciones de dirección y/o asesoría en el Consejo Directivo de dicha institución.

**ARTICULO 2.-** Envíese el presente Decreto a los Secretarios de Estado de Cultura, Turismo y de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al Director del Jardín Botánico, así como al Presidente de la Fundación Patronato Cueva de las Maravillas, Inc., para su información y fines de lugar.

**DADO** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil seis (2006); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

**LEONEL FERNANDEZ**

Presidente de la República Dominicana

## Denuncia oficial de la FEALC ante el Procurador de Justicia para la Defensa del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales de la República Dominicana

### En español

Distinguido Señor Doctor Procurador de Justicia para la Defensa del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales de la República Dominicana

FEALC Federación Espeleológica de la América Latina y del Caribe organización no gubernamental, informal, creada en 1983 con el objetivo de promover la cooperación entre espeleólogos de la América Latina y del Caribe y promover el estudio y la protección de las cavidades naturales subterráneas, del patrimonio espeleológico y del ambiente cárstico, a través de su Comisión FEALC de Legislación y Protección, viene a INFORMAR lo que sigue.

La FEALC, en su calidad de organización dedicada a promover la protección del patrimonio espeleológico, ha tenido noticia de una supuesta degradación ambiental envolviendo las cavernas dominicanas Cueva n. 1 de Borbón y Cueva de las Maravillas en razón de la habilitación de esas cavidades al turismo.

De acuerdo con las denuncias, habrían sido destruidos muros para unión de galerías, paredes habrían sido cortadas para ampliación de pasajes estrechos, habrían sido construidos casi 700 metros de senderos de hormigón con el retiro de más de 2 metros de estratigrafía arqueológica, además de la construcción de escaleras y pasamanos de metales, instalación de un ascensor, construcción un de lago artificial, implementación de sistema de iluminación colorida, desaparición de osamentas humanos, etc...

Estos cambios, por los que se efectúa la denuncia, fueron hechos sin la presencia y sin la participación de arqueólogos y sin el desarrollo previo de estudios de impacto ambiental.

Además, por lo que se ha investigado, esas cuevas son portadoras de un excepcional valor arqueológico y cultural dominicano, presentando muchos petroglifos, pictografías y fragmentos de cerámica y huesos de mega-fauna extinta.

De acuerdo con los estudios desarrollados, estas cavernas fueron declaradas monumento nacional por la ley 492/69, zona arqueológica por el decreto 268/78, y fueron incluidas en el sistema de áreas protegidas en 1993, además de ser protegidas genéricamente por las disposiciones del decreto 297/87 y de los artículos 260 y 161 de la ley 64/00.

Hay noticias de que estas cuevas también hayan sufrido algún daño por causa de la extracción industrial de murcielaguina hasta los años 60, pero después fueron rehabilitadas y limpiadas por el Museo del Hombre Dominicano.

Las denuncias de degradación de tan importante sitio arqueológico y espeleológico han causado gran agitación en la comunidad internacional, provocando manifestaciones de investigadores de muchos países y organizaciones, como la IACA Asociación Internacional de Arqueología del Caribe, que así declaró:

*PLENARIA DE LA AIAC Julio 27 de 2005*

*Considerando que la Asociación Internacional de Arqueología del Caribe (AIAC) es la defensora principal de la investigación arqueológica y la preservación del patrimonio histórico en el Caribe, estamos muy preocupados por la continua pérdida de lugares arqueológicos en toda la región. La destrucción de sitios arqueológicos en el Caribe se debe a diferentes factores, pero algunos de ellos son indudablemente evitables.*

*La destrucción natural de sitios debido a la erosión marina y a las actividades volcánicas, son ejemplos de factores típicamente inevitables. Mientras que la destrucción debido a la actividad humana como el turismo, la construcción de infraestructuras, el saqueo, etc. son ciertamente evitables, en todos los casos.*

*Con un sentimiento de particular ironía, la AIAC ha reconocido que diferentes casos recientes de desarrollo económico que involucra el patrimonio han contribuido a la destrucción de los sitios arqueológicos en la región caribeña. Entre estos se encuentran incluidas varias cuevas muy importantes como sitios arqueológicos en la República Dominicana, destacándose La Cueva de las Maravillas y Las Cuevas de Borbón. Estos lugares han sido preparados para recibir visitas del público, pero no se había efectuado previamente una apropiada investigación arqueológica. De hecho, los depósitos arqueológicos que estaban en los pisos de las cuevas fueron destruidos durante las construcciones, sin que se les hiciera un estudio apropiado y se les pusiera en resguardo.*

*Destrucciones de este tipo pueden, con gran seguridad, afectar adversamente la posibilidad de que estos lugares obtengan el estatus de Patrimonio Mundial. La AIAC hace un llamado a los individuos y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales del Caribe para realizar un plan que permita evitar este tipo de destrucción*

*innecesaria de los lugares arqueológicos en el futuro.*

*La apropiada investigación arqueológica puede ser un componente esencial de todo proyecto de desarrollo que involucre sitios de valor patrimonial, para de esta forma preservar y proteger el rico patrimonio caribeño cuando sea y dondequiera que sea posible.*

Considerando la fragilidad propia al ambiente cavernícola, es importante reconocer la aplicación del principio de la precaución (Principio 15 de la Declaración Río/92), consagrada en la legislación interna dominicana de acuerdo con el artículo 8 de la ley 64/00), en cualquier intervención **antrópica a esos ambientes.**

Por esa razón, la FEALC, en su calidad de organización internacional dedicada a la protección del patrimonio espeleológico, viene a Su presencia para **TRANSMITIR LAS DENÚNCIAS y solicitar que ellas sean investigadas, adoptándose las medidas pertinentes para efectivizar la protección de ese inmemorable patrimonio ambiental de la humanidad.**

En esos términos,  
Se pide aprobación.

**Carolina Anson**  
**Coordinadora de la Comisión FEALC de Legislación y Protección**

## **En potugues**

Exmo. Sr. Dr. Procurador de Justiça para a  
Defesa do Meio Ambiente e dos Recursos Naturais da  
República Dominicana

**FEALC Federação Espeleológica da América Latina e do Caribe organização não governamental, informal, criada em 1983 com o objetivo de promover a cooperação entre espeleólogos da América Latina e do Caribe e promover o estudo e a proteção das cavidades naturais subterrâneas, do patrimônio espeleológico e do ambiente cárstico, por meio de sua Comissão FEALC de Legislação e Proteção, vem, respeitosamente à presença de Vossa Excelência, INFORMAR o quanto segue.**

**A FEALC, na qualidade de organização destinada a promover a proteção do patrimônio espeleológico, tomou conhecimento de suposta degradação ambiental envolvendo cavernas dominicanas, quais sejam Cueva n. 1 de Borbón e Cueva de las Maravillas em razão da habilitação destas cavidades ao turismo.**

De acordo com as denúncias, teriam sido destruídos muros para união de galerias, corte de paredes para ampliação de passagens estreitas, construção de cerca de 700 metros de caminho com o desalojamento de mais de 2 metros de estratigrafia arqueológica, construção de escadas e corrimão de metais, instalação de elevador, construção de lago artificial, implementação de sistema de iluminação colorida, desaparecimento de crânio humano, etc..

Tais alterações, ainda pelo que consta, teriam sido efetuadas sem a participação de arqueólogos e sem a elaboração prévia de estudos de impacto ambiental.

Ainda, consta que tais cavernas são portadoras de excepcional valor arqueológico e cultural dominicano, apresentando inúmeros petroglifos, pictografias e fragmentos de cerâmica e ossos de mega fauna extinta.

De acordo com as pesquisas efetuadas, referidas cavernas foram declaradas monumento nacional pela lei 492/69, zona arqueológica pelo decreto 268/78, foram incluídas no sistema de áreas protegidas em 1993, além de serem protegidas genericamente pelas disposições do decreto 297/87 e dos artigos 260 e 161 da lei 64/00.

Há notícias de que referidas cavernas também teriam sofrido alguma degradação em razão da extração industrial de guano até a década de 60, tendo sido posteriormente trabalhadas, restauradas e limpadas pelo Museu do Homem Dominicano.

As denúncias de degradação de tão importante sítio arqueológico e espeleológico causaram grande agitação na comunidade internacional, havendo manifestações de pesquisadores de diversos países e várias organizações, dentre as quais importa destacar a IACA Associação Internacional de Arqueologia do Caribe, que assim se pronunciou:

**PLENARIA DE LA AIAC Julio 27 de 2005**

*Considerando que la Asociación Internacional de Arqueología del Caribe (AIAC) es la defensora principal de la investigación arqueológica y la preservación del patrimonio histórico en el Caribe, estamos muy preocupados por la continua pérdida de lugares arqueológicos en toda la región. La destrucción de sitios arqueológicos en el Caribe se debe a diferentes factores, pero algunos de ellos son indudablemente evitables.*

*La destrucción natural de sitios debido a la erosión marina y a las actividades volcánicas, son ejemplos de factores típicamente inevitables. Mientras que la destrucción debido a la actividad humana como el turismo, la construcción de infraestructuras, el saqueo, etc. son ciertamente evitables, en todos los casos.*

*Con un sentimiento de particular ironía, la AIAC ha reconocido que diferentes casos recientes de desarrollo económico que involucra el patrimonio han contribuido a la destrucción de los sitios arqueológicos en la región caribeña. Entre estos se encuentran incluidas varias cuevas muy importantes como sitios arqueológicos en la República Dominicana, destacándose La Cueva de las Maravillas y Las Cuevas de Borbón. Estos lugares han sido preparados para recibir visitas del público, pero no se había efectuado previamente una apropiada investigación arqueológica. De hecho, los depósitos arqueológicos que estaban en los pisos de las cuevas fueron destruidos durante las construcciones, sin que se les hiciera un estudio apropiado y se les pusiera en resguardo.*

*Destrucciones de este tipo pueden, con gran seguridad, afectar adversamente la posibilidad de que estos lugares obtengan el estatus de Patrimonio Mundial. La AIAC hace un llamado a los individuos y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales del Caribe para realizar un plan que permita evitar este tipo de destrucción innecesaria de los lugares arqueológicos en el futuro.*

*La apropiada investigación arqueológica puede ser un componente esencial de todo proyecto de desarrollo que involucre sitios de valor patrimonial, para de esta forma preservar y proteger el rico patrimonio caribeño cuando sea y dondequiera que sea posible.*

Considerando a fragilidade inerente ao ambiente cavernícola é forçoso reconhecer a incidência do princípio da precaução (Princípio 15 da Declaração Rio/92, incorporada na legislação interna dominicana de acordo com o artigo 8º da lei 64/00) em qualquer intervenção antrópica a estes ambientes.

Por esta razão, a FEALC, na qualidade de organização internacional dedicada à proteção do patrimônio espeleológico, vem, respeitosamente à presença de Vossa Excelência para **TRANSMITIR AS DENÚNCIAS e solicitar sejam as mesmas averiguadas, adotando-se as medidas pertinentes para efetivar a proteção deste imemorable patrimônio ambiental da humanidade.**

Nestes termos,  
Pede deferimento,

**Carolina Anson**  
**Coordenadora da Comissão FEALC de Legislação e Proteção**